	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 025-19	Versión: 01
		Página: 1 de 5

Fecha	Lugar	Hora
28 de Agosto de 2019	Sala de juntas DTB	4:00 p.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Juan Pablo Ruiz González	Director General	DTB
Stefania Jiménez Canizales	Secretaria General	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Asesora Jefe Jurídica	DTB
Blanca Cecilia Prada García	Subdirectora Financiera	DTB
Amelia María Farfán Martínez	Subdirectora Técnica	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Asesor Jurídico	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Edgar Mauricio Valbuena Gomez	Secretario Técnico Comité	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Oficina Asesor de Control Interno	DTB


ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB
4. Propositiones y varios
5. Clausura

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico informa que existe Quórum deliberatorio y decisorio y procede a continuar con el desarrollo del Comité con la presentación de los Casos a los miembros del Comité presentes en la Sesión.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 025-19	Versión: 01
		Página: 2 de 5

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

2.1. Solicitud de parámetros para audiencia de conciliación Judicial – Acción Popular convocada por el señor **IVÁN GONZALO REYES RIVERO** contra la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ante Juzgado Quince Administrativo del circuito de Bucaramanga, diligencia a realizarse el 30 de Agosto de 2019 a las 10:45 a.m. bajo las siguientes pretensiones:

1. Solicita el amparo de los derechos colectivos y en consecuencia solicita se ordene a las Entidades accionadas a cerrar los parqueaderos no autorizados legalmente, a la creación de los parqueaderos que se consideren necesarios conforme el decreto 0067/2007 y al control del uso del suelo por parte de estas Entidades.

2. Se obligue a descongestionar el tráfico y movilidad peatonal de zonas alrededor de las Entidades accionadas y respetar el espacio público acorde a los perfiles viales y respetar el espacio público y a la compensación en dinero a favor del municipio por no tener parqueaderos propios.


3. Se condene a los accionados al pago de las costas de la Ley 472 de 1.998.

ANTECEDENTES

1. El accionante en nombre propio interpone el medio de control de la referencia en contra del Municipio de Bucaramanga y establecimientos de comercio como: “MACROFINANCIERA, COSMOCENTRO, VERZATYL, TU KASA, SONRISA EXCELENTE” entre otros , con el objeto de que se protejan los derechos colectivos al medio ambiente sano, la moralidad administrativa, la utilización y defensa de los bienes de uso público, el goce del espacio público, la seguridad y salubridad pública, por el indebido y desafortunado estacionamiento de vehículos tanto particulares como públicos en la carrera 33 entre 51 y 52 y la carrera 18 con 41, por la inexistencia de parqueaderos propios de los establecimientos mencionados que contribuyen a la invasión del espacio público.

2. Posteriormente en la acción constitucional se vinculó como accionada a la DTB por considerarse de interés, tratándose del control vial que argumenta el accionante no se da en esta zona.

3. El accionante infiere que no se está calculando en virtud de la población de dicho sector el número de parqueaderos que debería existir y que las entidades accionadas no han compensado conforme el decreto 0067 de 2007 al municipio con su incumplimiento al no tener los parqueaderos reglamentarios.

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002
		Serie:100-1.0-06
	ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 025-19	Versión: 01
		Página: 3 de 5

RAZONES JURÍDICAS Y/O FÁCTICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA RECOMENDACIÓN

A partir de la ficha técnica elaborada por el Dr. FREDY ANTONIO MAYORGA como abogado externo de la de la DTB, el Dr. Mauricio Valbuena procede a leer las razones jurídicas y fácticas lo en las que se fundamenta la recomendación frente a las pretensiones por el señor IVÁN GONZALO REYES RIVERO.


El accionante manifiesta que las Entidades no han incumplido con su deber, en cuanto a la inexistencia de parqueaderos y no pago de las compensaciones correspondientes por parte de los establecimientos abiertos al público, incrementando de esta manera el caos vehicular de la zona y poniendo en riesgo a conductores y peatones.

Respecto del tema primario de la acción constitucional que trata sobre la compensación de parqueaderos estipulada en el decreto 0067/2007, dicha obligación recae sobre los establecimientos de comercio accionados y cuyo deber de cobro se encuentra en cabeza del Ente Municipal, por lo tanto la DTB no tiene facultades ni injerencia directa en dichos cobros.

En cuanto a la recuperación, desalojo y restitución del espacio público, no es la DTB la Entidad que está llamada a responder, pues no tiene facultades ni competencias para iniciar procedimientos sancionatorios o policivos que den respuesta a los requerimientos de la accionante, su deber se centra en el control vial y vehicular; aquí la Entidad que represento dentro de sus funciones específicas lo que puede y ha venido haciendo es intensificar los operativos de control vial y seguir en cumplimiento de su labor preventiva y sancionatoria frente a los infractores del sector de acuerdo a los elementos materiales y humanos con los que cuenta el grupo de control vial.

De conformidad con la prueba documental aportada en el plenario se evidencia que Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha cumplido a cabalidad con su labor de instalación, demarcación, mantenimiento, reposición y reubicación de señalización tanto vertical como horizontal, que ha aumentado la señalización de prohibido parquear tanto en horizontal como vertical, anudado a lo anterior dicha zona es un uno de los puntos con más cuerpo operativo por parte de la DTB, quien de manera rotativa realiza los operativos sancionatorios.

En consecuencia la DTB ha incrementado los operativos de manera rotativa, haciendo control vial que permitan el tránsito en la zona por cuanto es un sector neurálgico y se debe disponer del cuerpo operativo para que de manera rotativa se distribuyan, también debemos continuar con las estrategias del programa de cultura vial, mediante el cual se incentiva a los transeúntes y conductores a evitar sanciones

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06
	ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 025-19	Versión: 01 Página: 4 de 5

y respetar las normas de tránsito, y reforzar de manera periódica la señalización que prohíbe el parqueo en dicho sector.

RECOMENDACIONES DEL ABOGADO EXTERNO: Así las cosas sin más consideraciones el Dr. Fredy Antonio Mayorga **NO PACTAR EL CUMPLIMIENTO** de la acción constitucional teniendo en cuenta que i) Las pretensiones de la acción constitucional en cuanto al control del uso de suelo, el tema de compensación del Decreto 0067/2007 y la creación de nuevos parqueaderos conforme las normas urbanísticas, desbordan por completo las competencias de la DTB (ii) De acuerdo a las mesas de trabajo llevadas a cabo frente al tema con el municipio de Bucaramanga, una vez se tome decisión frente al presente mi representada tiene la disposición de hacer los acompañamientos técnicos que amerite dentro de sus competencias (iii) La DTB ha cumplido con la ejecución de sus funciones frente al control vial de la zona.

RECOMENDACIONES DEL LOS MIEMBROS DEL COMITÉ: Los miembros del Comité una vez estudiado y analizado el caso frente a las pretensiones por el señor IVÁN GONZALO REYES RIVERO, acogen la recomendación del Dr. Fredy Antonio Mayorga **NO PACTAR EL CUMPLIMIENTO** de la acción constitucional teniendo en cuenta que (i) Las pretensiones de la acción constitucional en cuanto al control del uso de suelo, el tema de compensación del Decreto 0067/2007 y la creación de nuevos parqueaderos conforme las normas urbanísticas, desbordan por completo las competencias de la DTB (ii) De acuerdo a las mesas de trabajo llevadas a cabo frente al tema con el municipio de Bucaramanga, una vez se tome decisión frente al presente mi representada tiene la disposición de hacer los acompañamientos técnicos que amerite dentro de sus competencias (iii) La DTB ha cumplido con la ejecución de sus funciones frente al control vial de la zona.

3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB

Ninguno

4. Propositiones y varios

Ninguno



5. Clausura

Agotado el orden del día, el **28 de Agosto de 2019**, siendo la **05:00 p.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.

MIEMBROS DEL COMITÉ:

JUAN PABLO RUIZ GONZALEZ
Director General

AMELIA MARIA FARFAN MARTÍNEZ
Subdirectora Técnica

STEFANIA JIMÉMEZ CANIZALES
Secretaria General

LADY STELLA HERRERA DALLOS
Asesora Jefe Jurídica

JORGE ANDRÉS CONTRERAS
Asesor Jurídico

BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA
Subdirectora Financiera
Se revisa y aprueba aspectos relacionados con presupuesto y Rendimientos

INVITADOS AL COMITÉ:

EDGAR MAURICIO VALBUENA G.
Secretario Técnico

LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
Oficina Asesor de Control Interno

